

16706 RESOLUCION de 25 de junio de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 51, de 26 de junio de 1993, «Zodiaco».

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondientes al sorteo número 51, de 26 de junio de 1993, «Zodiaco», en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Número	Signo	Billete
64012	Cáncer (4.ª)	1
	Total de billetes	1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 25 de junio de 1993.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

En su virtud, en uso de la autorización otorgada por la disposición adicional undécima del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, previa audiencia de las asociaciones representativas de los transportistas y de las Empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte, y con el informe favorable de la Comisión de Directores generales de Transporte del Estado y de las Comunidades Autónomas, dispongo:

Artículo único.—Queda transitoriamente en suspenso la exigencia de acreditar la constitución de las fianzas relativas a las autorizaciones de transporte y a las de actividades auxiliares o complementarias del transporte por sus respectivos titulares, quienes, en todo caso, deberán realizar tal acreditación con ocasión del primer visado que se efectúe a partir del 1 de enero de 1994.

En consecuencia, queda sin efecto la exigencia que en relación con dicho requisito se contiene en las respectivas normas transitorias de las diferentes Ordenes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes que desarrollan el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de autorizaciones de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del transporte.

Madrid, 18 de junio de 1993.

BORRELL FONTELLES

Ilmos. Sres. Secretario general para los Servicios de Transportes y Director general del Transporte Terrestre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16707 CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de marzo de 1993 por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Advertida errata en la inserción de la Orden de 18 de marzo de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9441, primera columna, anexo II, 5a), línea tercera, donde dice: «... (pre)supuestos ordinarios en ingresos extraordinarios...», debe decir: «(pre)supuestos ordinarios e ingresos extraordinarios...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

16708 ORDEN de 18 de junio de 1993 por la que se modifica la documentación a presentar para el visado de autorizaciones de transporte y de actividades auxiliares y complementarias a realizar en 1993.

Las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes por las que se regulan distintas autorizaciones de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del transporte han exigido, transitoriamente, para la realización del primer visado de las respectivas autorizaciones, además de otros requisitos, la acreditación de tener constituida la fianza que en cada caso se establece.

Sin embargo, las dificultades que están encontrando las asociaciones representativas de las Empresas titulares de dichas autorizaciones para constituir las correspondientes fianzas colectivas, ha conllevado que sus afiliados no han podido acogerse a esta modalidad de fianza en el momento de realizar el visado este año, por lo que parece conveniente no exigir la documentación correspondiente a este requisito, que opera como requisito de la autorización y no del visado, durante el presente año de 1993, sin perjuicio de que se acredite en el primer visado a realizar a partir de este año.

16709 RESOLUCION de 28 de mayo de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del Laboratorio «INITEC», sito en Arriendas-Parres (Asturias), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vista la Resolución de 16 de abril de 1993 del órgano competente del Principado de Asturias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1988, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 24 de abril de 1993, de esta Dirección General, correspondiente al Laboratorio «INITEC», sito en avenida de Europa, 14, Arriendas-Parres (Asturias), en las áreas técnicas de acreditación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 16014SE92 y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 16015SV92.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16710 ORDEN de 17 de mayo de 1993 por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso académico 1993-94.

El Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, estableció el vigente sistema de becas y ayudas al estudio del Estado, cuya obtención está condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos, unos de carácter económico y otros de carácter académico. Tienden los primeros a garantizar que reciban